



DI-DGOPC: 44 2025

Buenos Aires, 30 DIC. 2025

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente EXP-OPC N° 162/2025, la Ley N°11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto, la Resolución CSP N°1/2018, y las Disposiciones DI-DGOPC N°38/2018 y su modificatoria DI-DGOPC N°4/2024, y DI-DGOPC 29/2023;

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición DGOPC N° 38/2018 se creó el Fondo Especial de Reserva.

Que, a fs. 1 del expediente referido, la Coordinación Administrativa y técnica notifico a la Dirección General los saldos economizados del ejercicio presupuestario 2025 por la suma de PESOS TREINTA DOS MILLONES VEINTE MIL CON 00/100 CTVS (\$32.020.00,00), solicitando se autorice a transferir dicho importe al Fondo Especial de Reserva.

Que, consta a fs. 1 in fine, la respectiva autorización para transferir la suma mencionada precedentemente a la cuenta Fondo Especial de Reserva.

Que, el presente se enmarca en el Art. 6° de la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto en tanto alude al funcionamiento de los fondos de reserva constituidos con saldos de créditos no comprometidos al finalizar el ejercicio y/o ejercicios anteriores.

Que, dicho Fondo fue incrementado por Disposiciones Generales DI-DGOPC Nros. 23/2019, 24/2020, 25/2021, 43/2021, 41/2022 y 50/2023, con las sumas provenientes de los saldos disponibles de las partidas específicas no comprometidas de los presupuestos correspondientes a los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, y 2023 respectivamente, de esta Oficina de Presupuesto del Congreso.

Que, en el ejercicio 2025, aún subsiste la necesidad de adquirir un inmueble para la sede de la OPC y/o la adquisición de bienes y servicios necesarios para la reparación, puesta en valor, acondicionamiento, optimización de espacios físicos, equipamiento y mobiliarios de la sede donde funcione la Oficina.



Que, la DI-DGOPC Nros. 29/2023 autoriza a la Coordinación Administrativa y Técnica de la OPC a invertir dicho fondo de reserva a los fines de preservar el valor de los montos del Fondo Especial de Reserva.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en la Ley N° 27.343 y en la Resolución CSP N° 1/2018, Anexo I.

POR ELLO,


**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliase el Fondo Especial de Reserva de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación, creado por Disposición DGOPC N° 38/2018, en la suma de PESOS TREINTA DOS MILLONES VEINTE MIL CON 00/100 CTVS (\$32.020.00,00) proveniente de los saldos economizados del Ejercicio Presupuestario 2025.

ARTÍCULO 2°.- Facultase a la Coordinación Administrativa y Técnica a transferir la suma consignada en el Artículo 1° a la cuenta Fondo Especial de Reserva.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.


Lic. GABRIEL ESTERELLES
Director General
Oficina de Presupuesto del Congreso

DISPOSICIÓN DGOPC N° 44 2025